

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SERVICIO  
MANUEL CORONADO CUEVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRUTAS NACIONALES PARA EXPORTACION FRUNEX  
XSA S.A.  
10 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE  
MACHALA TELF: 933354 000000

RESOLUCION N°. PI-1-5-3-007 1997

AB. JESÚS RAMIRO ABAD  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
SEGUN RESOLUCION N°. PI-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL N°. 752 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

COMUNICADO DE PAGINA:

DEL MEMORANDO N°. SU-0-1-5-284 DE LA SECCION DE INFORMATICA DE ESTA  
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE FRUTAS NACIONALES PARA EXPORTACIONES  
FRUNEX S.A. \*\*\*\* EXPLICITAMENTE NO HA REMITIDO  
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE  
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS  
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.

QUE, EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACILITA AL SUPERINTENDENTE IMPONER  
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUIERE COMPLIDO CON LAS  
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION N°. PI-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL N°. 752 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA  
DE LA SANCION A APLICAR.

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO.-IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(RO) MANUEL CORONADO CUEVA &  
\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE FRUTAS NACIONALES PARA EXPORTACIONES FRUNEX S.A. \*\*\*\* LA MULTA DE QUILDO.000 SOLES, POR NO HABER REMITIDO  
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN  
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPTIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE  
LA DELEGACION.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, AL SEÑOR(RO) MANUEL CORONADO CUEVA \*\*\*\*\* EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO  
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.-ADESTRADA ESTA RESOLUCION, SE RETIJA EL TITULO DE CREDITO  
RESPECTIVO Y SI PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN  
MACHALA, A

31 JUL. 1998

AB. JESÚS RAMIRO ABAD  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA